

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE FEBRERO DE 2023.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad obtenida por 25 votos a favor de todos los miembros de la Corporación, ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 23 de febrero de 2023.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL APR 3.4-16 “BANDA PERIMETRAL N-O SOMOSAGUAS NORTE” DEL PGOU.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 15 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de Pozuelo y 10 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA:

PRIMERO.- ESTIMAR las alegaciones presentadas el 26 de noviembre de 2020 (NRE 39850) por M.A.R.S. actuando en nombre y representación del Canal de Isabel II, en los términos y por los motivos expuestos en el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 27 de enero de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de Ordenación del APR 3.4-16 “BANDA PERIMETRAL N-O SOMOSAGUAS NORTE” del Plan General de Ordenación Urbana, formulado de oficio por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, concretado en el documento presentado el 1 de julio de 2022 y 4 de julio de 2022 (NRE 32.597, 32.600 y 32.894), y publicado con CSV: 1O3E364O2J4J295A03HW y 3V4Q114N0L5Z203Q0TB5, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente.

TERCERO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo, así como la normativa urbanística del Plan Parcial.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE REFORMA INTERIOR DEL ÁMBITO DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO APR 3.4-05 “C/ CAMPOMANES” DEL PGOU.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 14 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo y 11 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, Sr. Eusebio Cuesta, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por K.K.G. el 29 de julio de 2020 (NRE 21249) y por J.C.V.O. el 31 de agosto de 2020 (NRE 24246) en los términos y por los motivos expuestos en el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 6 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial de Reforma Interior Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito de suelo urbano no consolidado APR 3.4-05 “C/ CAMPOMANES” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la mercantil VÍA CÉLERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A., concretado en la documentación refundida presentada el 12 de septiembre de 2022 con NRE 43160 en formato digital, y el 13 de septiembre de 2022 y NRE 43614-8, y el 21 de octubre de 2022 y NRE 53263 en formato papel, (CSV 3A4X4Z126V1Q6G5H0XNH) que sustituye y anula a la que fuera aprobada inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 en relación con los artículos 59 y 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las condiciones que se derivan de los informes sectoriales, técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

TERCERO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo

**Extracto de los acuerdos adoptados por el
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el
30 de marzo de 2023**

de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo, así como la normativa urbanística del Plan Parcial.

4º.- ESTIMACIÓN DE LA INICIATIVA PARA LA APLICACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO CONFORMADA POR EL APR 2.6-01 “PROLONGACIÓN C/ SEGOVIA (LA CABAÑA)”.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 14 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo y 11 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, Sr. Eusebio Cuesta, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA:

ÚNICO.- Estimar la iniciativa para la aplicación efectiva del sistema de compensación de la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado conformada por el APR 2.6-01 “Prolongación C/Segovia (La Cabaña)” promovido por J.G.M., Administrador Único, de la mercantil EUROAMERICA REAL ESTATE S.L. (B-87834487), propietaria del 100% de la superficie del ámbito. Todo ello sin perjuicio del posterior análisis y tramitación de los instrumentos de gestión urbanística necesarios para el desarrollo de la unidad.

5º.- RATIFICACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO APR 3.4-03 “C/ NORTE-DOCTOR CORNAGO” Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN ANEXO.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 15 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos de Pozuelo y 10 abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile, ACUERDA:

PRIMERO.- RATIFICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO suscrito inicialmente por el Ayuntamiento con los propietarios para la ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR 3.4-03 “C/ Norte-Dr. Cornago” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por AVEGAM POZUELO S.L., sociedad propietaria de la totalidad de los terrenos privados comprendidos en la Unidad de Ejecución y aprobar el Proyecto de reparcelación anexo, unido al expediente según la redacción que se contiene en el apartado Cuarto.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los promotores del convenio el presente acuerdo y EMPLAZARLES para la firma del mismo, que se deberá producir en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al que reciban la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncia a aquél.

TERCERO.- Formalizar el correspondiente asiento en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento.

6º.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR UJR/2022/181 EN MATERIA DE ARBOLADO Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 21 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Socialista, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile y 4 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

1.- DETERMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN COMETIDA: Sancionar a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA (G80480197), con domicilio en la Carretera de Pozuelo a Majadahonda (M515), Pk 1, 800 S/N como responsable de una infracción tipificada en el artículo 11.2.1 a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid por la eliminación de 5 pies arbóreos sin la previa y preceptiva autorización en el Área de Movimiento nº 7 de la parcela con referencia catastral 9270801VK2797S0001BI y sin que mediaran razones motivadas de seguridad para personas o bienes.

2.- SANCIÓN A IMPONER: Imponer por la comisión de la citada infracción una multa por importe de 196.200,76 €.

**Extracto de los acuerdos adoptados por el
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el
30 de marzo de 2023**

3.- RESTAURACION E INDEMNIZACION DE LOS DAÑOS: Imponer el pago de 83.005,25 € en concepto de indemnización por el daño causado.

4.- NOTIFICACIONES: Notificar al interesado el acuerdo del Pleno junto con el informe propuesta de resolución del que trae causa, dando cuenta a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente del expediente tramitado una vez que el mismo haya adquirido firmeza.

7º.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR UJR/2022/182 EN MATERIA DE ARBOLADO Y RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 21 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos de Pozuelo y Socialista, de la Concejala de Somos Pozuelo y del Concejál Sr. Moreno Fraile y 4 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Vox, ACUERDA:

1.- DETERMINACIÓN DE LA INFRACCIÓN COMETIDA: Sancionar a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA (G80480197), con domicilio en la Carretera de Pozuelo a Majadahonda (M515), Pk 1, 800 S/N como responsable de una infracción tipificada en el artículo 11.2.1 a) de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid por la eliminación de 27 pies arbóreos sin la previa y preceptiva autorización en el Área de Movimiento nº 2 de la parcela con referencia catastral 9270801VK2797S0001BI y sin que mediaran razones motivadas de seguridad para personas o bienes.

2.- SANCIÓN A IMPONER: Imponer por la comisión de la citada infracción una multa por importe de 220.667,37 €.

3.- RESTAURACION E INDEMNIZACION DE LOS DAÑOS: Imponer el pago de 122.325,82 € en concepto de indemnización por el daño causado.

4.- NOTIFICACIONES: Notificar al interesado el acuerdo del Pleno junto con el informe propuesta de resolución del que trae causa, dando cuenta a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente del expediente tramitado una vez que el mismo haya adquirido firmeza.

8º.- DECRETOS REMITIDOS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de los Decretos expresados.

9º.- ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO.

El Pleno queda enterado de los acuerdos expresados.

10º.- RESOLUCIONES DE LOS TENIENTES DE ALCALDE DE LAS ÁREAS Y CONCEJALES DELEGADOS REMITIDAS POR EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

11º.- RESOLUCIONES DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TITULAR DE LA RECAUDACIÓN.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

12º.- RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

El Pleno queda enterado de las resoluciones expresadas.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE POZUELO SOBRE INCREMENTO DE LA FORMACION PROFESIONAL EN POZUELO DE ALARCÓN.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 20 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo, Popular y Vox y del Concejál Sr. Moreno Fraile y 5 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala de Somos Pozuelo, ACUERDA:

**Extracto de los acuerdos adoptados por el
PLENO ordinario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el
30 de marzo de 2023**

- 1.- Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón inste a la Comunidad de Madrid a incrementar la oferta pública de Formación Profesional, especialmente en nuevas tecnologías, en nuestro municipio.
- 2.- Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón se adhiera a la Alianza para la FP Dual promovida por la Fundación Bertelsmann, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Cámara de Comercio y la Fundación Princesa de Gerona.

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL METRO CONVENCIONAL A POZUELO

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 12 votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Vox, del Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Magide Blanco, del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, Sr. Eusebio Cuesta, de la Concejal de Somos Pozuelo y del Concejal Sr. Moreno Fraile y 13 votos en contra de diez miembros del Grupo Municipal Popular y de tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, ACUERDA no aprobar la moción.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE SOTERRAMIENTO DE LA M-503.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría obtenida por 5 votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Vox y del Concejal Sr. Moreno Fraile, 14 votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y de tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo y 6 abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, del Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Pozuelo, Sr. Eusebio Cuesta, y de la Concejal de Somos Pozuelo, ACUERDA no aprobar la moción.

PUNTOS 16º A 18º. PREGUNTAS Y RUEGOS.

Se sustancian 65 preguntas y 3 ruegos formulados por los miembros del Pleno.

19º.- OTROS, EN SU CASO, ASUNTOS URGENTES.

No hubo asuntos.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.-
(firmado digitalmente)

Gonzalo Cerrillo Cruz

